



**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE ENTORNOS
VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN ÁULICA**

ABRIL – 2023
REFORMA: MARZO 2024
REFORMA: DICIEMBRE 2024
REFORMA: OCTUBRE 2025

TÍTULO I: *Consideraciones generales*

TÍTULO II: *Objetivo*

TÍTULO III: *Del diseño instruccional*

TÍTULO IV: *Del proceso de evaluación del campus virtual*

TÍTULO V: *Del proceso de evaluación didáctica de la clase presencial y del encuentro síncrono*

TÍTULO VI: *De las responsabilidades para la gestión docente*

TÍTULO VII: *Del uso de las herramientas integradas de similitud y e-proctoring*

TÍTULO VIII: *Del comportamiento y proceder en el campus virtual*

TÍTULO IX: *Referencias*

(Índice reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO I: *Consideraciones Generales*

Artículo 1.- *Consideraciones:*

- a) El Modelo Educativo de la UISEK (2025) sintetiza los pilares esenciales del proceso formativo y de enseñanza aprendizaje. Desde sus presupuestos teóricos y metodológicos se promueve el desarrollo integrado de los procesos sustantivos, la práctica pedagógica y didáctica innovadora, dentro de la autonomía académica institucional responsable. Por todo lo anterior, es un referente que debe ser asumido conscientemente por toda la comunidad institucional.
- b) Los Learning Management Systems (LMS), permiten el diseño de entornos virtuales de aprendizaje (EVA), como espacios formativos que, para innovar en la docencia, requieren utilizar metodologías centradas en el alumno, cambio de roles en docentes y estudiantes e incorporar TICs para colaborar, compartir y distribuir conocimiento en red. El LMS debe considerar la integración de todos los espacios y recursos que permitan darle a la comunidad universitaria un entorno de aprendizaje con todas las herramientas a disposición, generando una experiencia universitaria virtual integral. Es así que, pasa a ser llamado campus virtual, debe manifestarse una concertación del LMS, estrategias para EVA y canales de servicio y relacionamiento entre el estudiante y la institución (donde el principal representante y contacto es el docente).
- c) El aula virtual es considerada una innovación en la inserción de las TICs en docencia universitaria, sin embargo, la experiencia y la literatura demuestran que normalmente se transfiere al espacio virtual un modelo tradicional de formación, que apela a metodologías conductistas. Se pasa del aula presencial al aula virtual, recreando los mismos espacios y funcionamientos. Es por eso que el docente autor o tutor, deben tener una capacitación profunda en el manejo de un aula virtual, pero también en estrategias pedagógicas que se adecuen a la modalidad de estudios de la carrera o programa que imparten y de las distintas herramientas que le permiten generar trabajo colaborativo y socialización de material educativo, plano, interactivo o de realidad virtual.

- d) *La UISEK, tomando en cuenta la importancia de un proceso de enseñanza aprendizaje integral y dinámico, mediado por la tecnología y acompañado por docentes expertos, para una experiencia académica de excelencia, plantea la creación de un reglamento que acoja todos los parámetros de evaluación de la gestión del docente y los comportamientos generales de la comunidad universitaria respecto del campus virtual.*
- e) *Considerando lo anterior, y la importancia que tiene la tecnología y las herramientas integradas, determina la obligatoriedad de uso del campus virtual para toda la comunidad universitaria, adaptando el presente reglamento a los parámetros mínimos que deben cumplirse de acuerdo al nivel y modalidad de estudio.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión de 17 de octubre de 2025)

Artículo 2.- Definiciones:

- a) **LMS (Learning Management System o Sistema de gestión del aprendizaje, en castellano):** Es un sistema de gestión de aprendizaje online, se accede a través de conexión a internet y permite administrar, planificar, distribuir y evaluar actividades de enseñanza aprendizaje calendarizadas para procesos de enseñanza e-Learning.
- b) **Campus virtual:** Es una estructura de comunidad virtual en la cual se desarrollan todas las actividades académicas, permite desde la inscripción automatizada de los estudiantes, revisión de calificaciones, horarios de clase, revisión de asistencias entre otras.
- c) **Aula virtual:** es el entorno digital en el que se efectúa el intercambio de conocimientos que hace posible el aprendizaje en tiempo real.
- d) **Diseño instruccional:** Establece la manera más agradable y sencilla de ofrecer contenido educativo. Es la ciencia de crear experiencias de aprendizaje efectivas y atractivas.
- e) **Actividad sincrónica:** Es toda actividad que se realiza cuando los estudiantes y docentes están de manera simultánea conectados e interactúan en tiempo real. Para esto se utilizan medios tecnológicos como video conferencia, llamadas o chat.
- f) **Actividad asincrónica:** Es toda actividad que se realiza de manera atemporal respetando tiempos establecidos por el docente para realizar ciertas actividades académicas, se requiere de tecnologías como LMS para acceder a dichas actividades, contenidos y evaluaciones.
- g) **Actividades ligadas:** se refieren a las actividades que se vinculan a la libreta de calificaciones o se vinculan a la navegación activa en el aula virtual.
- h) **TIC:** *TIC significa Tecnologías de la Información y Comunicación. Este término engloba el conjunto de tecnologías que permiten gestionar, procesar, almacenar y transmitir información de manera digital. Incluye hardware, software, redes y servicios relacionados con la manipulación de datos y la comunicación electrónica.*
- i) **TAC:** *En el contexto educativo, TAC puede referirse a "Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación". Este término engloba el uso de tecnologías digitales para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo herramientas, plataformas y recursos que apoyan la comunicación y la adquisición de conocimientos a través de medios tecnológicos.*
- j) **IA:** *Se refiere a la capacidad de las máquinas o programas de computadora para realizar tareas que, tradicionalmente, requerían inteligencia humana. La inteligencia artificial busca desarrollar sistemas que puedan aprender, razonar, entender el lenguaje natural y adaptarse, mejorando su rendimiento con la experiencia.*

- k) **Resultados de aprendizaje:** son declaraciones claras y medibles que describen lo que los estudiantes deberían saber, comprender o ser capaces de hacer al final de un periodo de aprendizaje o de un curso específico. Estos resultados proporcionan objetivos específicos y evaluables que guían la enseñanza y permiten la evaluación efectiva del progreso del estudiante.
- l) **Competencias:** se refieren a las habilidades, conocimientos, actitudes y capacidades que un estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera efectiva en diversos contextos académicos, profesionales y sociales. Estas van más allá del simple dominio de contenidos y pueden incluir habilidades sociales, habilidades cognitivas, y la capacidad para aplicar el conocimiento de manera práctica. Las competencias son esenciales para la formación integral de los individuos y su preparación para enfrentar los retos de la vida.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO II: Objetivo

Artículo 3.- Objetivo:

Fundamentar la gestión de los ambientes virtuales de aprendizaje y de la evaluación áulica de la Universidad Particular Internacional SEK (UISEK), tanto a nivel de grado como de postgrado, en todas sus modalidades de estudio mediante determinados parámetros, criterios de evaluación y gestión que contribuyan al alcance de estándares de calidad académica y una experiencia personalizada para los estudiantes.

Este reglamento abarca el diseño instruccional establecido por la UISEK, los estándares mínimos de cumplimiento en campus virtual, la estructura evaluativa del manejo de aula y responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria que interactúan en el campus virtual, así como los parámetros aceptados de comportamiento y ética académica según las herramientas de similitud y e-proctoring.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO III: Del diseño instruccional

Artículo 4.- Diseño instruccional de la UISEK:

Los docentes deberán respetar el diseño instruccional del aula virtual, manteniendo la estructura estandarizada en la UISEK, con el fin de que la navegación de los estudiantes sea uniforme, clara y sencilla.

Elementos del diseño instruccional:

- a. Página de inicio
 - i. Banner
 - ii. Bienvenida: Video o texto con presentación de docente
 - iii. Información de la asignatura: Corresponde al programa del curso, el mismo que se enlaza al menú del aula virtual con el mismo nombre. Aquí se carga el sílabo de la materia.

- iv. Sesiones: Enlace a los módulos correspondientes a información UISEK, Información general del curso y semanas/módulos académicos.
- b. *Programa del curso*
 - i. *Calendarios académicos*
 - ii. *Sílabo*
 - iii. *Resumen del curso*
 - iv. *Ponderación de parciales*
- c. Módulos Académicos: Dentro de los módulos académicos se encuentran precargados los siguientes bloques:
 - i. Información UISEK:
 - 1. Bienvenida
 - 2. Reglamentos
 - 3. Ayuda y soporte
 - ii. Información general del curso:
 - 1. Información del docente
 - 2. Plantillas del curso
 - 3. Instructivos UISEK
 - 4. Cafetería
 - iii. Semanas: Todas las semanas mantienen la siguiente estructura instruccional:
 - 1. Información de la sesión
 - 2. Actividades de contacto con el docente
 - 3. Actividades autónomas
 - 4. Recursos complementarios

El diseño instruccional está sujeto a adaptaciones para la existencia de docentes auxiliares, programas modulares, programas especiales y demás propuestas académicas innovadoras, sin alterar la estructura instruccional básica de un módulo como unidad mínima de diseño instruccional.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión del 17 de octubre de 2025)

TÍTULO IV: *Del proceso de evaluación del campus virtual*

Artículo 5.- Criterios generales de evaluación del campus virtual:

En el campus virtual se evalúan los siguientes criterios:

1. El curso incluye bienvenida (texto o video).
2. Dentro de la sección “Programa del curso”, se evidencia el sílabo aprobado (revisado y firmado) y descargable del período académico vigente.
3. La ponderación de los parciales corresponde a lo establecido por la universidad.
4. El curso mantiene el diseño instruccional, respeta el sistema *modular/semanal* del aula virtual para facilidad de navegación y mantiene módulos publicados de acuerdo a la necesidad de la carrera o programa.
5. En la información de la sesión, se evidencia la fecha de encuentro, temas y objetivos de cada semana/ módulo y están publicados para el estudiante.

6. Se evidencian en el aula, actividades publicadas (con el diseño estandarizado establecido para aulas virtuales), que estén ligadas a un grupo de tareas (Parciales) de acuerdo a la modalidad de estudios de la carrera o programa.
7. Se evidencian en el aula, actividades evaluadas con fecha de calificación no mayor a 7 días posteriores del cierre de la actividad.
8. Se evidencia la retroalimentación del docente en cada actividad (Rúbrica, comentarios, etc.).
9. Se evidencian en el aula, recursos complementarios como páginas,Urls, enlaces, archivos (PDF, Word, Excel, Power point), u otros, que contribuyan al logro de los objetivos de aprendizaje de la semana/módulo.
10. Se evidencian calificaciones publicadas (visibles) para el estudiante en la libreta de calificaciones.
11. Se evidencia el uso de herramienta de contacto sincrónico con el docente en cada semana/módulo.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión de 17 de octubre de 2025)

Artículo 6.- Ponderaciones:

Los criterios de evaluación establecidos, corresponden a la adecuada gestión del campus virtual. Se encuentran ponderados de acuerdo a la importancia de cada actividad, de la siguiente manera:

| No. | Criterio | Ponderación para presencial/se mipresencial | Ponderación para online |
|-----|--|---|-------------------------|
| 1 | El curso incluye bienvenida (texto o video) | 3% | 3% |
| 2 | Dentro de la sección “Programa del curso”, se evidencia el sílabo aprobado (revisado y firmado) y descargable del período académico vigente. (Reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 11 de diciembre de 2024) | 7% | 7% |
| 3 | La ponderación de los parciales corresponde a lo establecido por la universidad | 10% | 10% |
| 4 | El curso mantiene el diseño instruccional, respeta el sistema <i>modular/semanal</i> del aula virtual para facilidad de navegación y mantiene módulos publicados de acuerdo a la necesidad de la carrera o programa | 7% | 7% |
| 5 | En la información de la sesión, se evidencia la fecha de encuentro, temas y objetivos de cada semana/ módulo y están publicados para el estudiante | 8% | 8% |
| 6 | Se evidencian en el aula, actividades publicadas (con el diseño estandarizado establecido para aulas virtuales), que estén ligadas a un grupo de tareas (Parciales) de acuerdo a la modalidad de estudios de la carrera o programa | 15% | 15% |

| | | | |
|----|---|-----|-----|
| 7 | Se evidencian en el aula, actividades evaluadas con fecha de calificación no mayor a 7 días posteriores del cierre de la actividad | 15% | 15% |
| 8 | Se evidencia la retroalimentación del docente en cada actividad (Rúbrica, comentarios, etc.) | 15% | 15% |
| 9 | Se evidencian en el aula, recursos complementarios como páginas, URLs, enlaces, archivos (PDF, Word, Excel, Power point), u otros, que contribuyan al logro de los objetivos de aprendizaje de la semana/módulo | 10% | 5% |
| 10 | Se evidencian calificaciones publicadas (visibles) para el estudiante en la libreta de calificaciones | 10% | 10% |
| 11 | Se evidencia el uso de herramienta de contacto sincrónico con el docente en cada semana/módulo | 0% | 5% |

El criterio 11 solo se evalúa en modalidad online o en caso de que las aulas virtuales sean reportadas como híbridas o por convergencia de medios.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión del 17 de octubre de 2025)

Artículo 7.- Parámetros establecidos:

Los parámetros mínimos a cumplir han considerado la realidad de cada programa y carrera, de acuerdo a su propia gestión, conforme a la modalidad a la que pertenecen. Aunque el diseño instruccional se mantiene, de manera general, para todos los programas y carreras, en cualquier modalidad; los parámetros mínimos a cumplir se establecen de la siguiente manera:

| Tipo de carrera o programa | Mínimos a cumplir |
|--|--|
| <i>Grado</i> <i>Modalidad presencial y semipresencial</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Información de la sesión <i>en cada semana/módulo usado</i> (fecha, tema, objetivo). • 2 actividades ligadas a cada parcial, calificadas y retroalimentadas. • 1 actividad ligada a la evaluación final. • 1 recurso complementario <i>en cada semana/módulo usado</i>. |
| <i>Grado</i> <i>Modalidad online</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Información de la sesión semanal (fecha, tema, objetivo). • 1 actividad por semana, ligada a cada parcial, calificada y retroalimentada. • 1 actividad ligada a la evaluación final. • 1 recurso complementario <i>por cada semana</i>. |
| <i>Posgrado</i> <i>Cualquier modalidad</i> | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Información de la sesión en cada semana/módulo usado (fecha, tema, objetivo)</i>. • <i>2 actividades ligadas a cada parcial, calificadas y retroalimentadas</i>. • <i>1 actividad ligada a la evaluación final</i>. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Recursos complementarios en igual número a la cantidad de clases presenciales u horas sincrónicas por cada semana/módulo.</i> |
| Curso de validación de conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> • Información de la sesión por cada encuentro sincrónico (fecha, tema, objetivo). • 1 actividad ligada a cada parcial, calificada y retroalimentada. • 1 actividad ligada a la evaluación final. • Recursos complementarios en igual número a la cantidad de horas sincrónicas por cada semana. |
| SER UISEK | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Información de las sesiones en cada módulo.</i> • 2 actividades ligadas a cada parcial, calificadas y retroalimentadas. • 2 actividades ligadas a la evaluación final. • 1 recurso complementario por cada clase presencial o sesión sincrona. |

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión de 17 de octubre de 2025)

Artículo 8.- Sobre la forma de evaluación:

En el caso de las carreras y programas presenciales y semipresenciales, se emite un informe, que se socializa con los decanos y directores de cada facultad, en el que se considera la evaluación de los 10 criterios, con los parámetros establecidos para esta modalidad de estudio, con los mínimos a cumplir de acuerdo a este reglamento.

En el caso de las carreras y programas on line, se emite un informe, que se socializa con los decanos y directores de cada facultad, en el que se considera la evaluación de los 11 criterios, con los parámetros establecidos para esta modalidad de estudio, con los mínimos a cumplir de acuerdo a este reglamento.

La evaluación se realiza al 100% de aulas planificadas en el período, excepto aulas de titulación, prácticas preprofesionales y vinculación. Esta evaluación se realiza en la mitad del período académico regular y arroja el primer informe de evaluación. La evaluación del final del semestre se realiza a las aulas que obtuvieron 70% de cumplimiento o menos en la evaluación de medio semestre, a las aulas que operan como modulares, a las aulas de posgrados en salud, y a todas las clínicas en el caso de programas y carreras de salud. Pueden evaluarse las aulas solicitadas por coordinación o decanato e incluirse en el informe final.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024 y en sesión de 17 de octubre de 2025)

Artículo 9.- Sobre los informes de evaluaciones:

Las evaluaciones se llevan a cabo en 2 momentos del período académico y se emiten 2 informes, considerando lo siguiente:

- a) Primer informe: informe de evaluación, emitido al finalizar las 8 primeras semanas de clase. Atado a la evaluación 360 de la universidad. Permite un proceso de retroalimentación y solicitud de recalificación por parte de los docentes, hasta una semana (5 días laborables) después de la entrega de informes a decanatos y direcciones de escuela.
- b) Segundo informe: informe de evaluación final, emitido al finalizar el período académico. Revisión únicamente de las segundas 8 semanas del período, resultado considerado para la retroalimentación por parte del vicerrectorado. Permite un proceso de retroalimentación y solicitud de recalificación por parte de los docentes, hasta una semana (5 días laborables) después de la entrega de informes a decanatos y direcciones de escuela.

Artículo 10.- Sobre los rangos de aprobación:

- a) El aula evaluada con el 90% o más, se considera como un aula dentro de los estándares de calidad de la Universidad Internacional SEK, y permitirá que el docente sea reconocido por su esfuerzo, al final del semestre, de acuerdo a lo establecido en la institución.
- b) El aula evaluada entre el 70 y 90%, se considera como un aula que cumple con la mayoría de los parámetros establecidos por la institución, sin embargo, se sugiere revisar con el decano o director y la coordinación académica de su carrera o programa, los criterios en los cuales se obtuvo baja calificación para mejorar su gestión en el campus virtual.
- c) El aula evaluada entre el 50 y 70%, se considera como un aula que requiere mayor trabajo por parte del docente y es necesario que se realice una capacitación específica para resolver dudas, junto con el equipo de Dirección On Line. El docente deberá solicitar dicha capacitación o la coordinación programarla directamente. La asistencia del docente es obligatoria.
- d) El aula evaluada con el 50% o menos, se considera como un aula que no va acorde a la buena gestión y buena práctica docente en el campus virtual, razón por la cual tendrá un llamado de atención, y se considerará como evidencia para que la parte académica responsable tome decisiones frente a la gestión de dicho docente y su permanencia en la universidad.

Artículo 11.- Sobre las evaluaciones de aulas específicas:

En el caso de programas modulares, se considerará una sola evaluación. Se presentarán resultados en el informe de medio o fin de semestre, según el momento en el que se haya realizado la evaluación.

En el caso de cursos de validación, la evaluación por aulas estará sujeta a las directrices y requerimientos del vicerrectorado.

En el caso de las SER UISEK se evalúa al primer docente y se incluyen los resultados en el primer informe, y se evalúa al segundo docente, evidenciando sus resultados en el informe final.

En el caso de las aulas llamadas “clínicas”, de grado y posgrado, de salud, se evalúan únicamente al final del semestre.

En el caso de aulas de posgrados en salud, se evalúan solamente al final de cada período.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior de 17 de octubre de 2025)

TÍTULO V: Del proceso de evaluación didáctica de la clase presencial y del encuentro síncrono**Artículo 12. Bases de evaluación en el modelo educativo:**

De acuerdo con el Modelo Educativo, el proceso formativo de los estudiantes establece la necesidad de contar con docentes competentes que revelen durante su desempeño el dominio de la profesión para la cual brinda su servicio e igualmente de la pedagogía y la didáctica de la educación superior. Los rasgos esenciales de esta integralidad se manifiestan mediante las siguientes características:

- a) *En el orden personal: ser un profesional comprometido, comunicador, ético, creativo e innovador, que sea empático, flexible, resiliente, responsable, todo lo que le permita trabajar en equipo para alcanzar los objetivos de sus funciones.*
- b) *Desde lo profesional: debe dominar y haber vivenciado los principales avances teóricos, metodológicos, prácticos y tecnológicos en la solución de los problemas de la profesión.*
- c) *Desde lo pedagógico: sus competencias profesionales integrales son duras y blandas, así como su ejemplo deben favorecer la personalización y de la formación de sus estudiantes y con ello la preparación para la vida.*
- d) *Desde lo didáctico: se exige el dominio de los principales elementos del Diseño Curricular con énfasis en la etapa micro curricular que le permita planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje con un marcado carácter en la formación de competencias profesionales; convertirse en un orientador y facilitador del aprendizaje; que domine los aspectos esenciales de la investigación y sepa vincular sus contenidos con la realidad socioeconómica contextual, que aplique metodologías activas del aprendizaje y que evidencien la integración de componentes didácticos unidos al uso de la transformación digital en la Educación Superior.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 13.- Criterios de evaluación:

Para la evaluación didáctica, se consideran criterios que van de la mano con la tendencia de calidad internacional y hacen énfasis en lo que la universidad espera en cuanto a calidad y personalización en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los criterios son:

1. El docente *orienta* los objetivos de aprendizaje (*qué, cómo y para qué*) al *iniciar la clase* y comenta qué van a conseguir al finalizar la sesión.
2. El docente *durante la clase, orienta y motiva a los estudiantes, a través de preguntas que llevan a la reflexión, atiende sus experiencias previas y se relacionen con otros conceptos, para establecer nexos entre lo conocido y lo nuevo por conocer.*
3. El docente muestra dominio del contenido, *de la realidad y actualidad profesional y hace referencia a lo esencial. Tiene en cuenta las potencialidades del contenido para promover relaciones interdisciplinarias, las vincula con el contexto, las necesidades diarias y lo laboral.*

4. *El docente tiene conocimiento didáctico y aplica métodos de enseñanza aprendizaje que favorecen en el estudiante una actuación reflexiva, crítica en la construcción de su propio aprendizaje.*
5. *El docente genera un proceso de comunicación positiva y un clima de seguridad, confianza y respeto, donde los estudiantes expresen libremente sus vivencias, argumentos, valoraciones y puntos de vista. Desarrolla estrategias que promuevan los sentimientos, emociones y actitudes en los estudiantes. (habilidades blandas).*
6. *El docente utiliza recursos y materiales (físicos y/o digitales) para presentar el contenido, facilitar el aprendizaje y motivar la recepción de información.*
7. *El docente tiene conocimiento de distintas tecnologías (TIC, TAC, IA u otras) adecuadas a la naturaleza de la asignatura, como estrategia pedagógica y las usa para favorecer y reforzar el aprendizaje de los contenidos tratados.*
8. *El docente actúa como facilitador y orientador, promueve espacios de cooperación, colaboración e intercambio a través de distintas actividades, sean estas autónomas, grupales, prácticas, con herramientas tecnológicas, en correspondencia con los objetivos planteados al inicio de la clase y que exijan niveles crecientes de asimilación de lo aprendido, de tal manera que se desarrollen las competencias y el aprendizaje profundo.*
9. *El docente realiza evaluación y/o brinda retroalimentación inmediata sobre el trabajo autónomo, grupal o práctico realizado dentro del espacio de cooperación y colaboración por parte de sus estudiantes, para así ofrecer una guía, acompañamiento y orientaciones de mejora.*
10. *El docente realiza conclusiones parciales y finales de su clase que comprueban el cumplimiento del objetivo.*
11. *Existe la planificación de la clase en el campus virtual y se corresponde con el sílabo.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 14.- De los criterios de selección de docentes:

La evaluación didáctica se lleva a cabo, tanto a docentes que dictan clases de manera presencial, como a docentes que las dictan en modalidad de estudios online.

El plan de visitas tiene carácter semestral y se planifica atendiendo los siguientes indicadores para la selección de docentes:

- a) *Solicitud expresa de visitas por parte de decanos o coordinadores*
- b) *Docentes que en la evaluación estudiantil (parte de la evaluación 360 institucional) del período académico anterior hayan obtenido la nota de 80 puntos o menos.*
- c) *Docentes recientemente vinculados a la institución, con un año o menos de experiencia en docencia universitaria.*
- d) *Docentes que hayan obtenido 80 puntos o menos en las visitas planificadas del período académico anterior.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 15.- De la forma de evaluación:

Tanto para la modalidad online como para la modalidad presencial y semipresencial, los criterios que se evalúan son los mismos. La forma de evaluación presenta una escala de Likert de 5 puntos y cada criterio está ponderado según la siguiente tabla:

| No. | Criterio | Ponderación |
|-----|---|-------------|
| 1 | <i>El docente orienta los objetivos de aprendizaje (qué, cómo y para qué) al iniciar la clase y comenta qué van a conseguir al finalizar la sesión.</i> | 10% |
| 2 | <i>El docente durante la clase, orienta y motiva a los estudiantes, a través de preguntas que llevan a la reflexión, atiende sus experiencias previas y se relacionen con otros conceptos, para establecer nexos entre lo conocido y lo nuevo por conocer.</i> | 5% |
| 3 | <i>El docente muestra dominio del contenido, de la realidad y actualidad profesional y hace referencia a lo esencial. Tiene en cuenta las potencialidades del contenido para promover relaciones interdisciplinarias, las vincula con el contexto, las necesidades diarias y lo laboral.</i> | 10% |
| 4 | <i>El docente tiene conocimiento didáctico y aplica métodos de enseñanza aprendizaje que favorecen en el estudiante una actuación reflexiva, crítica en la construcción de su propio aprendizaje.</i> | 15% |
| 5 | <i>El docente genera un proceso de comunicación positiva y un clima de seguridad, confianza y respeto, donde los estudiantes expresen libremente sus vivencias, argumentos, valoraciones y puntos de vista. Desarrolla estrategias que promuevan los sentimientos, emociones y actitudes en los estudiantes. (habilidades blandas)</i> | 5% |
| 6 | <i>El docente utiliza recursos y materiales (físicos y/o digitales) para presentar el contenido, facilitar el aprendizaje y motivar la recepción de información.</i> | 10% |
| 7 | <i>El docente tiene conocimiento de distintas tecnologías (TIC, TAC, IA u otras) adecuadas a la naturaleza de la asignatura, como estrategia pedagógica y las usa para favorecer y reforzar el aprendizaje de los contenidos tratados.</i> | 10% |
| 8 | <i>El docente actúa como facilitador y orientador, promueve espacios de cooperación, colaboración e intercambio a través de distintas actividades, sean estas autónomas, grupales, prácticas, con herramientas tecnológicas, en correspondencia con los objetivos planteados al inicio de la clase y que exijan niveles crecientes de asimilación de lo aprendido, de tal manera que se desarrollen las competencias y el aprendizaje profundo.</i> | 15% |

| | | |
|----|--|-----|
| 9 | <i>El docente realiza evaluación y/o brinda retroalimentación inmediata sobre el trabajo autónomo, grupal o práctico realizado dentro del espacio de cooperación y colaboración por parte de sus estudiantes, para así ofrecer una guía, acompañamiento y orientaciones de mejora.</i> | 10% |
| 10 | <i>El docente realiza conclusiones parciales y finales de su clase que comprueban el cumplimiento del objetivo.</i> | 5% |
| 11 | <i>Existe la planificación de la clase en el campus virtual y se corresponde con el sílabo.</i> | 5% |

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 16.- De los responsables de la evaluación didáctica:

La Dirección Pedagógica y de estudios generales será la responsable de planificar, ejecutar y evaluar a los docentes en modalidad presencial y semipresencial. La Dirección de Educación Online será la responsable de planificar, ejecutar y evaluar a los docentes en modalidad online.

Ambas direcciones realizarán un informe que será enviado al señor vicerrector y a los respectivos decanos.

Se podrá planificar una sesión de retroalimentación al docente, en la que participará la dirección que haya realizado la visita y el coordinador o decano.

El informe entregado por cada dirección, servirá para la toma de decisiones, también para procesos de retroalimentación de cada facultad y para la construcción de planes de capacitación institucionales.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 17.- Sobre los rangos de evaluación:

En caso de que el docente no haya alcanzado al menos un 80% de cumplimiento en su primera visita, podrá programarse una segunda visita.

En el caso de existir una segunda visita, se tomará en cuenta el promedio de ambas visitas para el informe de evaluación final. Si el docente obtendría un 80% o menos en el promedio de ambas visitas, se realizará inmediatamente una alerta al decanato y al vicerrectorado para acompañar al docente con capacitación específica y obligatoria.

En el caso de que el docente obtenga un 80% o menos en la visita y ya haya registrado visitas anteriores, se procederá con la visita y se añadirá esta observación al informe final, con el objetivo de que el vicerrector y/o los decanos puedan considerar la permanencia del docente en la UISEK en caso de mantener resultados insuficientes.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO VI: *De las responsabilidades para la gestión docente*

Artículo 18.- Son responsabilidades de la Dirección Pedagógica y de estudios generales:

- a) Socializar el modelo educativo UISEK con toda la comunidad universitaria.
- b) Capacitar y dar soporte a docentes, considerando las necesidades y complejidades de cumplimiento en la visita a aulas presenciales y semipresenciales.
- c) Capacitar y dar soporte permanente sobre estrategias pedagógicas y didácticas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) Construir recursos que sirvan de apoyo a la comunidad universitaria, para hacer un mejor uso de las herramientas didácticas para una clase presencial.
- e) Revisar aulas virtuales, en caso de ser necesario, para complementar información sobre docentes evaluados en modalidad presencial y semipresencial.
- f) Evaluar, según lo dispuesto por la máxima autoridad académica y por lo indicado en el presente reglamento, y retroalimentar a los docentes ya sea, por medio de la entrega de informes a las decanaturas y direcciones de escuela o por la revisión de las evaluaciones que se realice directamente con cada docente.
- g) Realizar cualquier otro tipo de revisión o evaluación solicitada por el vicerrectorado o rectorado.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 19.- Son responsabilidades de la Dirección On Line:

- a) Socializar el modelo tecno pedagógico de la UISEK con toda la comunidad universitaria.
- b) Capacitar y dar soporte a docentes, considerando las necesidades y complejidades de cumplimiento en el campus virtual que se relacionen con la modalidad de estudios de la carrera o el programa al cual se vincula su gestión docente.
- c) Capacitar y dar soporte a estudiantes, considerando las necesidades y complejidades de su actividad en el campus virtual que se relacionen con la modalidad de estudios de la carrera o el programa al cual se vincula su gestión estudiantil.
- d) Brindar soporte permanente en cuanto al uso, funcionamiento y gestión general del Campus Virtual, herramientas integradas y administración general en cuanto a: usuarios, cursos, procesos manuales o automáticos establecidos internamente y canales de comunicación con la comunidad universitaria (establecidos en aulas virtuales o en canales transversales como espacios de banners o anuncios).
- e) Construir recursos que sirvan de apoyo a la comunidad universitaria, para hacer un mejor y más profundo uso de las herramientas *externas e integradas*, al campus virtual.
- f) Revisar aulas virtuales, basado en los criterios establecidos, mínimos de gestión a cumplirse de manera obligatoria (considerando excepciones si lo amerita) y modalidad de estudios a la que pertenezca.
- g) Evaluar, según lo dispuesto por la máxima autoridad académica y por lo indicado en el presente reglamento, y retroalimentar a los docentes ya sea, por medio de la entrega de informes a las

decanaturas y direcciones de escuela o por la revisión de las evaluaciones que se realice directamente con cada docente.

- h) Realizar cualquier otro tipo de revisión o evaluación solicitada por el vicerrectorado o rectorado.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 20.- Son responsabilidades de los docentes:

- a) Capacitarse obligatoriamente *en estrategias pedagógicas y didácticas para llevar adelante, de manera satisfactoria, el proceso de enseñanza aprendizaje, considerando las particularidades y necesidades de la modalidad de estudios del programa o carrera al cual pertenezca.*
- b) Capacitarse obligatoriamente *en el uso del campus virtual, herramientas externas, herramientas integradas, inteligencia artificial, tecnologías educativas emergentes y cualquier otra innovación tecnológica en educación que la UISEK considere pertinente.*
- c) Cumplir a cabalidad los parámetros que constan en este documento en cuanto a la gestión docente.
- d) Publicar el sílabo en el aula, posterior a haber sido aprobado y vincular los contenidos del aula virtual *acorde a lo planificado y aprobado en el sílabo de la asignatura.*
- e) Cargar el material necesario para el desarrollo de sus clases, conforme a la planificación establecida en el sílabo de cada asignatura.
- f) Evidenciar las actividades sincrónicas y programar las actividades asincrónicas y de evaluación con el tiempo suficiente para que los estudiantes puedan preparar sus entregas.
- g) Mantener al menos 7 días la apertura de una actividad para entrega de los estudiantes.
- h) Cumplir con los permisos de uso y procedencia de todo material colocado en el aula virtual, con el objetivo de no comprometer a la UISEK a pugnas por derechos de autor o publicación de recursos privados.
- i) Respetar el diseño instruccional establecido por la UISEK.
- j) Publicar cada módulo/semana/sesión que se vaya a utilizar, conforme a cada carrera o programa e indicar las fechas en las que se trabajó en ese módulo.
- k) Verificar el funcionamiento de links y secciones de su aula virtual.
- l) Retroalimentar todas las actividades que el estudiante deba presentar, dicha retroalimentación puede ser a través de una rúbrica o de un comentario amplio que lo sustente.
- m) Calificar las actividades y publicarlas, de acuerdo a la estructura de la libreta de calificaciones, considerando un máximo de 7 días posteriores al cierre de la actividad, exceptuando los programas modulares que tengan encuentros sincrónicos cada 15 días.
- n) Solicitar soporte a la coordinación de escuela o usar los canales establecidos por la Dirección On Line y Dirección Pedagógica y de Estudios Generales para reportar problemas o solicitud de acompañamiento en temas específicos de gestión.
- o) No recibir actividades fuera del aula virtual (*salvo programas presenciales en los cuales el docente indique entregas físicas*) o fuera de los tiempos establecidos de acuerdo a la planificación, modalidad de estudio y al calendario académico. La recepción de actividades de manera extemporánea se someterá a los procedimientos académicos definidos para el efecto.

- p) Solicitar retroalimentación o recalificación de la evaluación que realizan *las direcciones antes mencionadas*, en un plazo máximo de una semana (5 días laborables), posterior a la entrega de los informes a los decanos o directores.
- q) *Utilizar, de manera efectiva, las herramientas de control de similitud, E-proctoring y encuentros sincrónicos, vinculadas al campus virtual y conocer los parámetros establecidos en este reglamento.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 21.- Son responsabilidades de los estudiantes:

- a) Entregar las actividades en el aula virtual en las fechas establecidas y con los parámetros solicitados por el/la docente.
- b) Solicitar acompañamiento en caso de ser requerido, al docente o a la coordinación de la escuela o programa al que pertenezca.
- c) *Cumplir con las actividades planificadas en el aula virtual.*
- d) *Participar en las actividades planificadas en los encuentros presenciales.*
- e) Notificar al docente por correo electrónico institucional, o por medio del canal de ayuda, si tiene algún problema con el campus virtual, incluyendo las respectivas evidencias.
- f) Respetar las netiquetas establecidas para la correcta convivencia en el campus virtual
- g) Contar obligatoriamente con los requisitos tecnológicos mínimos para el uso del campus virtual.
- h) *Revisar la sección “anuncios del campus virtual” constantemente, en ese espacio se dará información relevante para el desarrollo de las actividades, fechas importantes, calificaciones, etc.*
- i) *El correo institucional es el único canal de comunicación oficial que le permitirá acceder al campus virtual y a todo lo que requiere para su participación.*
- j) *Debe verificar las actividades que debe desarrollar y los plazos definidos para las mismas.*
- k) *No se permitirá la entrega tardía de tareas o trabajos. En caso de existir justificaciones, queda a libertad del docente el recibir las actividades tardías con penalización de la nota.*
- l) *Si se establece una actividad grupal, la nota también será grupal. La entrega podrá ser grupal o individual, según lo determine el docente y no se permitirá la entrega tardía. En caso de tener evidencia de que algún miembro del grupo no participó en la construcción de la actividad, según lo planificado, el estudiante en cuestión tendrá una calificación de cero. Si el estudiante presentara evidencia de participación parcial, el docente decidirá la nota diferenciada para este estudiante.*
- m) *El único medio de entrega de actividades es el campus virtual, salvo los docentes de la modalidad presencial indiquen expresamente entregas físicas.*
- n) *Debe encender la cámara al conectarse a las clases virtuales, tener luz adecuada, activar el micrófono, buscar un espacio adecuado para recibir la clase, mantener cánones de vestimenta y comportamiento y evitar distracciones o interrupciones.*
- o) *Debe actuar de manera ética, conforme a lo establecido por la universidad.*
- p) *Debe comprometerse a trabajar armónicamente y responsablemente en grupo, guardando el respeto por la diversidad de valores, opiniones y trabajo de los integrantes del equipo.*
- q) *Debe evitar la Copia y/o plagio en cualquier documento entregado o actividad realizada, si se detectan faltas de este tipo, la nota en cualquiera de las actividades mencionadas es cero (0).*

-
- r) *Debe evitar comportamientos inadecuados para exámenes remotos, si se registran incidencias en la herramienta de e-proctoring, el docente estará en potestad de analizarlas y colocar la calificación de cero.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 22.- Son responsabilidades de los decanos y directores, apoyados por las coordinaciones de carrera o programa:

- a) Revisar y monitorear, de manera periódica, la gestión de las aulas virtuales de los docentes que dictan clases en programas o carreras a su cargo.
- b) *Revisar y monitorear, de manera periódica, la gestión del docente en la clase presencial o encuentro síncrono de los programas o carreras a su cargo.*
- c) Retroalimentar a los docentes ante la entrega de informes y tomar las acciones correctivas o de mejora.
- d) Ser la primera línea de soporte. En caso de no solventar las dudas del docente, reportar oportunamente a la dirección *que corresponda para acompañarlo en su gestión académica*.
- e) Planificar la participación obligatoria de los docentes antiguos y nuevos en los cursos de capacitación ofertados por las *direcciones*, de acuerdo a las necesidades formativas de los mismos y a las directrices del vicerrectorado.
- f) Notificar a las *direcciones* los cambios en planificación que tengan relación con una modificación en las aulas virtuales o la asignación de docentes a las mismas.
- g) Solicitar a *las direcciones*, con una semana de anticipación (5 días laborables), la generación de tutorías o inducciones *necesarias, tanto docentes como para estudiantes*.
- h) Propender que sus docentes y estudiantes observen los distintos recursos, manuales y tutoriales que la universidad haya realizado para apoyar *el proceso de enseñanza aprendizaje*.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO VII: *Del uso de las herramientas integradas de similitud y e-proctoring*

Artículo 23.- *De los reportes de control de similitud:*

- a) *La herramienta de control de similitud utilizada en la UISEK permite la revisión de documentos tanto desde el campus virtual como desde el usuario web y arroja un rango de alertas conforme a la comparativa de entregas del documento y el uso de escritura con Inteligencia Artificial.* (Literal reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 11 de diciembre de 2024)
- b) *El docente que la use, deberá revisar las fuentes y el nivel de similitud, de manera obligatoria, antes de emitir un criterio sobre el documento entregado.*
- c) *El porcentaje aceptado en los documentos, para toda la universidad, será de 15% de similitud o menos.*

- d) *El docente podrá aceptar actividades entre el 15% y 25%, con penalización de la nota, o pedirá al estudiante una nueva entrega para bajar el porcentaje de similitud del documento y solventar los errores encontrados.*
- e) *El docente no podrá aceptar actividades que superen el 25% de similitud, el estudiante será penalizado con cero.*
- f) *Los porcentajes citados en el literal c, d y e, se aplican de la misma manera respecto del uso de Inteligencia Artificial para la escritura del documento. (Literal añadido en sesión del Consejo Universitario Superior del 11 de diciembre de 2024)*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 24.- De los reportes de E-proctoring:

- a) *La herramienta de E-proctoring utilizada en la UISEK permite el bloqueo de la navegación durante un examen y el control y monitoreo del estudiante durante esta actividad.*
- b) *El docente podrá revisar los "resultados de la clase" en el campus virtual. Lo que podrá evidenciar son alertas sobre navegación y comportamiento durante la actividad.*
- c) *El docente deberá revisar la evidencia (audio, video y grabación de la pantalla) para tomar una decisión sobre una posible penalización al estudiante.*
- d) *Si el estudiante incurriera en un hecho de deshonestidad académica y el informe así lo verificara, colocará la nota de cero en la actividad.*
- e) *En caso de que la evidencia no sea tan clara, podrá decidir tomar un nuevo examen, con apoyo obligatoria de la herramienta de E-proctoring o hacer válida la nota del examen en cuestión (con o sin penalización).*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO VIII: Del comportamiento y proceder en el campus virtual

Artículo 25.- De las netiquetas para la comunidad universitaria:

- a) *Antes de participar en cualquier actividad dentro del campus virtual, debe leer los requisitos para evitar problemas o errores de entrega.*
- b) *Debe ser respetuoso, comportarse de acuerdo a las leyes de la sociedad y el ciberespacio.*
- c) *Debe mantener la buena educación en su forma de relacionamiento, primando la empatía y tolerancia.*
- d) *Debe respetar el tiempo del resto de personas, debe ser conciso y breve en sus comunicaciones y solicitudes.*
- e) *Respete las normas de escritura, usando buena redacción y gramática en todo lo que escriba.*
- f) *Debe estar dispuesto a compartir el conocimiento e interactuar en el ciberespacio para enseñar y aprender.*
- g) *Debe ser prudente al momento de opinar o entrar en un grupo de discusión, sincrónico o asincrónico. Ayude a que las controversias se mantengan bajo control.*
- h) *Debe tener respeto por la privacidad de los demás, respetando el uso privado de correos electrónicos y cuentas o accesos en general.*

Artículo 26.- De los requisitos técnicos del campus virtual:

- a) Los estudiantes y docentes *deberán* ser parte de las capacitaciones e inducciones tecnológicas para la buena gestión del campus virtual.
- b) *Deberán revisar y asegurar que sus máquinas cumplan los requisitos mínimos del sistema informático para no presentar inconvenientes técnicos con el campus virtual o cualquier herramienta integrada y digital que se utilice para cada carrera o programa.*
- c) Es *obligatorio* que puedan ajustar la velocidad del internet y de la computadora en la que trabajan para no tener inconvenientes con la gestión.
- d) Es *obligatorio* que cuenten con implementos tecnológicos mínimos como cámara web, micrófono, auriculares, etc.

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Artículo 27.- De las necesidades de soporte y acompañamiento:

- a) *Ante dudas sobre la gestión docente, se pondrá a disposición del claustro un único curso (aula virtual) llamado “Curso Guía” en donde se expondrán manuales, videotutoriales, procesos, recursos interactivos y cualquier otro material necesario para garantizar la gestión docente y los parámetros a cumplir descritos en el presente reglamento.*
- b) *De la misma manera, se creará un “curso guía” para estudiantes, bajo el mismo concepto del curso docente.*
- c) *Ambas aulas virtuales alojarán al 100% de estudiantes y docentes activos en el año en curso.*
- d) *Estas aulas virtuales estarán en permanente actualización y deberán tener una disponibilidad del 100%.*
- e) *El canal de helpdesk será también el soporte para cualquier alerta o necesidad del docente, conforme lo descrito en este reglamento.*

(Artículo reformado en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

TÍTULO IX: Referencias

Acevedo Gamboa, F. E., Díaz Álvarez, J. C., Cajavilca Cepeda, R. A., & Cobo Gómez, J. C. (2019). *Modelo de diseño instruccional aplicado a una guía virtual en simulación clínica*. Universitas Medica, 60(3), 5-19.

Adell, J. (1998). *Redes y educación. Nuevas tecnologías, comunicación audiovisual y educación*. Barcelona: Cedecs, 177-211.

Allueva Pinilla, A. I., & Alejandre Marco, J. L. (2021). *Acciones de innovación educativa en entornos enriquecidos con tecnologías del aprendizaje y la comunicación. Acciones de innovación educativa en entornos enriquecidos con tecnologías del aprendizaje y la comunicación*, 1-343.

Ardila-Rodríguez, M. (2011). *Indicadores de calidad de las plataformas educativas digitales*. *Educación y educadores*, 14(1), 189-206.

Arotoma Veliz, J. (2024). Percepción de barreras de integración de las tecnologías de información y comunicación en docentes de educación básica regular de Concepción-Junín.

Azinian, H. (2009). Las tecnologías de la información y la comunicación en las prácticas pedagógicas. Noveduc Libros.

Carrillo, M. J., & Carlos, R. G. L. (2018). Diseñando el aprendizaje desde el Modelo ADDIE (Bachelor's thesis, Universidad de La Sabana).

Isusqui, J. C. P., Villavicencio, I. E. S., Inga, C. V., Gutiérrez, H. O. C., Díaz, B. L. G., & Amaya, K. L. A. (2023). La Inteligencia Artificial al servicio de la gestión y la implementación en la educación.

Juca Faicán, W. A. (2023). Diseño de un entorno virtual de aprendizaje para atender las necesidades educativas especiales de un estudiante con discapacidad visual en la asignatura de Lengua y Literatura (Master's thesis, Universidad del Azuay).

Orozco Inca, E. E., Jaya Escobar, A. I., Ramos Azcuy, F. J., & Guerra Breña, R. M. (2020). Retos a la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior en Ecuador. Educación Médica Superior, 34(2).

Pérez Tavera, I. H. (2020). Implementación de un proceso de integración automatizada para la habilitación de cursos e inscripción de docentes y alumnos desde el sistema Syllabus de la UAEH.

Silva, J. (2017). Un modelo pedagógico virtual centrado en las E-actividades. Revista de Educación a Distancia (RED), (53).

Vega Angarita, O. M. (2020). Calidad en educación superior y acreditación de alta calidad: contextualización. Avances en Enfermería, 38(1), 7-8.

(Título incluido en sesión del Consejo Universitario Superior del 13 de marzo de 2024)

Certifico que el presente Reglamento fueron aprobados por el Consejo Universitario Superior, en sesión del día 21 de abril de 2023; reformado en sesión del 13 de marzo de 2024; reformado en sesión del 11 de diciembre de 2024; y, reformado en sesión del 17 de octubre de 2025.

Ab. Xavier Ortiz Raza
SECRETARIO GENERAL